



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-MPC

Casma, 28 de Abril del 2017

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 4407-17, mediante el cual el Presidente del Comité de Agua Potable del Sector Poyor Alto del Distrito de Buenavista, solicita apoyo con 100 tubos para agua de 2 pulgadas, motor de 2 pulgadas marca Pedrollo trifásico, 50 tubos de 1 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> pulgada, pegamento 1 galón, para agua potable que beneficiara a 47 familias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4407-17, el Sr. Rigoberto Gregorio Regalado Chauca, en su condición de Presidente del Comité de Agua Potable del Sector Poyor Alto, solicita el apoyo con 100 tubos para agua de 2 pulgadas, motor de 2 pulgadas marca Petrolo trifásico, 50 tubos de 1 <sup>1</sup>/<sub>2</sub> pulgada, pegamento 1 galón, para agua potable que beneficiara a 47 familias;

Que, a través del Informe N° 033-2017-JCCQ-SGDCYPD-MPC de fecha 17.04.2017, el Sub Gerente de Defensa Civil y Prevención de Desastres, da a conocer que ha realizado la respectiva inspección ocular al Sector de Poyor del Distrito de Buenavista, verificándose que la población de ese sector no cuenta con agua potable y que se abastecen del líquido elemento desde el sector de Yanacaca, por lo que sugiere llevar el apoyo solicitado a las personas de dicho sector, toda vez que han sufrido los embates de la naturaleza;

Que, ante dicho pedido, es que el cotizador de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante Cotización N° 001-2017-SGL-MPC, indica que, el tubo para agua de 2" tiene un precio de S/. 22.50 Soles cada uno; el motor de 2" marca Pedrollo trifásico el precio de S/. 1,759.90 Soles, tubos de 1 <sup>1</sup>/<sub>2</sub>" el precio de S/. 15.00 soles cada uno, y el pegamento de un galón el precio de S/. 45.00 soles;

Que, en ese sentido, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática mediante el Informe N° 220-2017-MPC/OPP de fecha 24.04.2017, informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional modificado - 2017, encontrando que para dicho expediente a la fecha si existe disponibilidad presupuestal, en el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para atender lo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 0290-2017-OAJ-MPC/RADB de fecha 24.04.2017, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del apoyo solicitado, por ser beneficioso para los pobladores del Sector Poyor, el que le permitirá realizar trabajos para la recuperación del servicio básico elemental (agua potable); por lo cual deberá elevarse los





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-MPC

actuados al honorable Concejo Municipal, para su aprobación, de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro; en ese mismo sentido el artículo 66° de la acotada Ley, establece que la donación de bienes de las municipalidades, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en calidad de donación a favor de los pobladores del Sector Poyor Alto del Distrito de Buenavista de la Provincia de Casma, con 100 tubos para agua de 2 pulgadas, motor de 2 pulgadas marca Pedrollo trifásico, 50 tubos de 1 ½ pulgada, pegamento 1 galón, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo en calidad de donación a favor de los pobladores del Sector Poyor Alto del Distrito de Buenavista de la Provincia de Casma, con 100 tubos para agua de 2 pulgadas, motor de 2 pulgadas marca Pedrollo trifásico, 50 tubos de 1 ½ pulgada, pegamento 1 galón, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); conforme a los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
Josept Amadio Pérez Mimbela  
ALCALDE

